



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, quince (15) de diciembre de 2022 al Despacho del señor Juez paso el proceso ejecutivo radicado con el No. 940014089002 2021 – 00035–00. **INFORMANDO:** que la parte demandante solicita se ordene el secuestro de bien inmueble objeto de la medida cautelar, por lo que se ha verificado que la oficina de Instrumentos Públicos allegó folio de matrícula con la respectiva inscripción de la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble de propiedad del demandado (ver fol.5 del cuaderno 2). **Sírvase proveer.**


GLEND CASTILLO CASTILLO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE INÍRIDA –GUAINÍA

Inírida, Guainía, Trece (13) enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y encontrándose debidamente inscrita ante la Superintendencia de Notariado y Registro de Instrumentos Públicos, la medida de embargo decretada sobre el inmueble de propiedad de la parte demandada, el Despacho resuelve:

- 1. Incorporar** al expediente el folio de matrícula No. **500-40419**, en el cual aparece la inscripción de la medida de embargo de inmueble, allegado por la oficina de Instrumentos públicos de la localidad.
- 2. Decretar** el secuestro del bien inmueble de propiedad de BLANCA STELLA RATIVA TORRES, identificada con cedula No **40.384.846**, identificado con matricula No. **500-40419**, inmueble ubicado en la calle 17 # 15-38, en la ciudad de Inírida, Guainía.
- 3. Designar** como secuestre al Dr. JAVIER HUMBERTO LEON DELGADO identificado con cedula No.88.002.494 y T.P. No. 209.482 , quien se ubica a través del abonado celular 310-2728439, email javierleon78@hotmail.com Comuníquesele su designación, señalándosele la suma de ocho (08) salarios mínimos diarios legales vigentes como honorarios sin perjuicio de la liquidación adicional de ser el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura.



4. **Comisionase** para la diligencia de secuestro, con amplias facultades al señor alcalde del Municipio de Inírida- Inspector de Policía de la localidad. Para el efecto, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

OSCAR HENRY GÓMEZ MUÑETÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No. 1** hoy 16 de enero de 2023

PUBLICADO link

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-inirida>